



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GURABO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 1

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GURABO, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O A LA PERSONA EN QUIEN ESTA DELEGE, A OTORGAR LA ESCRITURA DE COMPROVENTA AL SEÑOR NICOLÁS GUZMÁN APONTE, DEL LOTE MUNICIPAL LOCALIZADO EN LA CALLE EUGENIO SÁNCHEZ LÓPEZ, # 55, DEL PUEBLO DE GURABO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** Ha sido radicado por el Sr. Nicolás Guzmán Aponte, la solicitud de compra de un solar municipal, radicado en la calle Eugenio Sánchez López #55, Municipio de Gurabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Sr. Nicolás Guzmán Aponte, ciudadano que tiene su propiedad establecida en el pueblo de Gurabo, que el día 20 de junio de 2000, ante el Notario José L. Velázquez Ruiz, adquirió la propiedad, según surge de Escritura.
- POR CUANTO:** El referido solar tiene una cabida superficial de 249 M/C, en lindes por el norte, Natividad Díaz, por el sur con calle Eugenio Sánchez López. Por el este, calle Juan Ramón Quiñonez, por el oeste con Vicenta L., viuda de Pérez.
- POR CUANTO:** Según surge del registro de la propiedad y de los récords del Municipio, el solar donde ubica la estructura es propiedad del Municipio, cedido en usufructo.
- POR CUANTO:** Mediante la última tasación, efectuada por el Centro de Recaudos Municipales (CRIM), y las prerrogativas de esta Legislatura, se le ha fijado al referido solar la cantidad de \$3,391,04 como precio, en caso de que el usufructuario o poseedor, deseara comprarlo.
- POR CUANTO:** El referido solar está edificado actualmente, el cual se utiliza para vivienda y está ubicado en zona clasificada no inundable.
- POR CUANTO:** El artículo 1.008 (f) del Código Municipal de Puerto rico, dispone que los municipios tienen facultad para administrar sus bienes y para enajenarlos, sujeto a que se cumpla con las disposiciones de dicho código y las ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El artículo 2.021 del referido código, establece que toda permute, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. Asimismo, el inciso (b) de dicho artículo establece que la venta de solares en usufructo está exenta de realización de subasta pública.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza número 11, serie 1999-2000, se autoriza al alcalde(sa) de Gurabo a vender los solares Municipales cedidos en usufructos y edificados a su usufructuarios o poseedores de hecho, arrendatario, ocupante o inquilinos.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO
RICO:**

SECCION 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Rosachely Rivera Santana o a la persona en quien esta delegue a vender al Sr. Nicolás Guzmán Aponte, el solar Municipal que se menciona en el tercer Por Cuanto de esta Ordenanza por la cantidad de \$3,391.04. El comprador sufragará todos los gastos de otorgamiento de estructura.

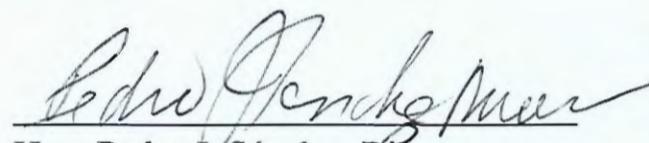
SECCIÓN 2DA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Director de Finanzas del Municipio de Gurabo y a cualquier otro organismo correspondiente.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

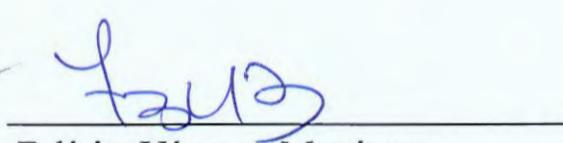
Aprobación

Ordenanza Número 1, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 20 de agosto de 2024 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado, Raquel Martinez Carrillo, Vimarie Peña Dávila, José R. Castro Benjamín, Víctor Vázquez Cruz, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Evelyn Dávila Sierra, Lairanissa Román Fontánez, John Corales Cabrera, Yaridsa Collazo Perdomo, Jose J. Cruz Hernández, Leonel Ortiz Reyes.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy miércoles 21 de agosto de 2024.

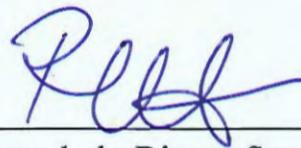


Hon. Pedro J. Sánchez Rivera
Vice Presidente
Legislatura Municipal de Gurabo



Felícita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal de Gurabo

Aprobado por la Alcaldesa de Gurabo, Puerto Rico, hoy 22 de agosto de 2024.



Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa